

ACUERDO NÚMERO IGM-028-2023

DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN

CONSIDERANDO:

Que por medio de Acuerdo Número IGM-0052-2022, de fecha uno de abril del año dos mil veintidós, el Director General del Instituto Guatemalteco de Migración, emitió el Tarifario de Servicios Migratorios del Instituto Guatemalteco de Migración y fue aprobado por Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional Número 003-2022.

CONSIDERANDO:

Que para garantizar la adecuada prestación de los servicios que por disposición legal debe prestar el Instituto Guatemalteco de Migración, el artículo 123 del Código de Migración establece que contará con los recursos financieros que provengan del cobro, entre otros, de los servicios que presta, siendo conveniente regular nuevas disposiciones y el monto correspondiente en el reglamento, por tal motivo, resulta necesario derogar el Acuerdo Número IGM-0052-2022, Tarifario de Servicios Migratorio del Instituto Guatemalteco de Migración.

POR TANTO:

En el ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 124 y 131 numeral 6) del Código de Migración, Decreto Número 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala:

ACUERDA

ARTICULO 1. Derogatoria.

Se deroga el Acuerdo Número IGM-0052-2022, Tarifario de Servicios Migratorios del Instituto Guatemalteco de Migración.

ARTICULO 2. Vigencia.

El presente Acuerdo deberá ser elevado a la Autoridad Migratoria Nacional para su aprobación y entrará en vigencia en la fecha que disponga el Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional que lo aprueba.

Dado en la ciudad de Guatemala, el cinco de mayo del año dos mil veintitrés.

**MANUEL ESTUARDO RODRÍGUEZ VALLADARES
DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN**